

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180039900**.

El Despacho no tiene en cuenta nuevamente las gestiones de notificación, en atención a que en auto de fecha 19 de agosto del año en curso se ordenó realizar dicha intimación:

“...conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> ...”

Contra la anterior decisión la parte actora no propuso recurso alguno, por lo cual se encuentra obligada a cumplir con la carga procesal en la forma señala por el Juzgado; no obstante, el vocero judicial del extremo ejecutante realizó las gestiones de notificación bajo otras formalidades que este estrado judicial no ordenó, por lo que deberá proceder a realizar la intimación de la parte ejecutada, como ya le fuera puesto de presente.

Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga a la parte actora el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 132, hoy 3 de NOVIEMBRE de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a971eb435bb98804833cfc3232eb6e538aa89cd0e822644cc90e01e26820bb**

Documento generado en 02/11/2022 12:20:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>